



PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
CONSEJO DE RECTORES
Y
FUNDACIÓN DEL TRABAJO

Entre los suscritos, *GUSTAVO GARCIA DE PAREDES*, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No 8-110-756, con domicilio en esta ciudad, actuando en representación del Consejo de Rectores en adelante *EL CONSEJO*; y *AURELIO LINERO* portador de la cédula de identidad personal No.3-60-837 y *ELBERTO L. COBOS* portador de la cédula de identidad personal No 3-57-667, ambos varones, panameños, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, actuando en representación de la *FUNDACIÓN DEL TRABAJO* en adelante *LA FUNDACIÓN* suscriben el presente Convenio de conformidad con las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el *CONSEJO DE RECTORES*, es una organización integrada por las principales universidades públicas y privadas, cuyo fin es el de contribuir a fomentar dentro del sistema universitario panameño, las funciones de docencia, investigación y extensión para entregar a la sociedad profesionales íntegros, idóneos, emprendedores e innovadores de la identidad nacional y el bienestar colectivo.

SEGUNDO: Que la *FUNDACIÓN*, es una organización No Gubernamental sin fines de lucro, que está integrada por representantes del sector de los empleadores, del sector de los trabajadores y del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en representación del Gobierno Nacional, razones por la cual tienen una clara percepción de las necesidades del mercado laboral panameño.

TERCERO: Que ambas organizaciones comparten objetivos en cuanto a la promoción y desarrollo del recurso humano, factor importante que nos permite la formación y educación del sector productivo, para adaptarnos al nuevo orden económico que imponen los procesos de globalización y modernización de la economía.

CUARTO: Que la vinculación de ambas organizaciones en una alianza estratégica, propiciará la unificación de esfuerzos para promover actividades encaminadas al fortalecimiento del desarrollo del sector productivo y las universidades del país; razones

resultados, nos lleven a lograr una sociedad de conocimiento con estrechos vínculos de solidaridad.

SEGUNDO: LA FUNDACIÓN y EL CONSEJO, facilitarán, con el propósito de que se cumplan los fines a los que se refiere el presente Convenio, las siguientes:

- a) Facilitarán la comunicación del Convenio y sus beneficios a los Síndicos, y a los miembros de EL CONSEJO, destacando las características y objeto del Convenio.
- b) Facilidades para contar con el patrocinio de ambas organizaciones, en aquellas actividades que realicen, siempre y cuando sean del interés directo para ambas partes.
- c) Los beneficios e información que se genere de la aplicación de este Convenio serán un insumo básico para que ambas organizaciones se comprometan a formular **investigación** y proyectos de políticas públicas en beneficio del mercado laboral panameño.

TERCERO: Las partes declaran su interés de cumplir lo dispuesto en este Convenio, bajo principios de buena fe y colaboración absoluta, para lo cual se designará una Comisión de Alto Nivel. Dicha Comisión estará integrada por seis (6) profesionales de ambas organizaciones, **tres representantes de EL CONSEJO, entre los cuales debe haber un representante de universidades particulares, y tres de LA FUNDACIÓN** que tendrán la responsabilidad de coordinar y darles seguimiento a la ejecución del presente Convenio.

CUARTO: Este Convenio tiene aplicación a nivel nacional y su vigencia será permanente, contados a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previa notificación escrita a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación y sin que haya lugar a indemnización o responsabilidad alguna por este concepto.

Para constancia, se firma el presente Convenio en la Ciudad de Panamá, en dos ejemplares de igual valor, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

Por EL CONSEJO DE RECTORES


DR. GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
PRESIDENTE